



CONTRATO No. 19000992-H3 DE 2019

Señora

MARTHA SALDARRIAGA ANGEL

C.C. No. 38.852.676 de Buga (V)

Propietaria Establecimiento de Comercio

COMFICOM TAMBO

Dirección: Corregimiento Uribe (Tambo)

Calle 62N No.3BN-57 AP-202 (Cali)

Teléfono de Oficina: 4059246/ 4061136 - Celular: 3168201345/3175075466

Correo electrónico: martasaldarriaga@hotmail.com / orientar.contable@gmail.com

Tambo (C)

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 19000992-H3 DE 2019

De conformidad con lo previsto en la Resolución No. 03128 de octubre 6 de 2017 Manual de Contratación de Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil y el Artículo 11 numeral 11.4 de la Resolución 0896 del 3 de abril de 2019 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 y 8 del Decreto 1082 de 2015, el Director Aeronáutico Regional del Valle de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, comunica a usted que acepta su propuesta presentada el día 2 de julio de 2019 en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía No. 19000992-H3 DE 2019, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LAS ESTACIONES Y AEROPUERTOS DE LA REGIONAL VALLE. ZONA CENTRO, ZONA NORTE. ESTACIONES AERONAUTICAS DE (PEREIRA, ROZO, CALIPIERTO, MADROÑO, EL PASO, TULUA, ESTACION BOMBEROS PALMIRA, CAMPANARIO Y SANTA RITA) Y AEROPUERTOS DE (PALMIRA, BUENAVENTURA Y ARMENIA)**. Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la Aceptación de su Oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con **MARTHA SALDARRIAGA ANGEL**, el cual se regirá en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

Numero de contrato		19000992-H3 DE 2019
Fecha		11 de julio de 2019
CONTRATISTA	Nombre	MARTHA SALDARRIAGA ANGEL
	Identificación	C.C. No. 38.852.676 de Buga (V)
	Dirección	Calle 62N No.3BN-57 AP-202 (Cali)
	Teléfono	Teléfono de Oficina: 4059246/ 4061136 - Celular: 3168201345/3175075466
	Correo electrónico	martasaldarriaga@hotmail.com / orientar.contable@gmail.com
	Ciudad	Tambo (C)
OBJETO:		CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN



	<p>SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LAS ESTACIONES Y AEROPUERTOS DE LA REGIONAL VALLE. ZONA CENTRO, ZONA NORTE. ESTACIONES AERONAUTICAS DE (PEREIRA, ROZO, CALIPUERTO, MADROÑO, EL PASO, TULUA, ESTACION BOMBEROS PALMIRA, CAMPANARIO Y SANTA RITA) Y AEROPUERTOS DE (PALMIRA, BUENAVENTURA Y ARMENIA).</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Todas las previstas en el Numeral 7 del documento complementario de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía 19000992-H3 DE 2019. Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato y se desprendan del objeto del mismo.</p> <p>PARAGRAFO: En general el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.</p>
PLAZO DEL CONTRATO:	<p>El plazo para la ejecución es CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual a su vez deberá ocurrir una vez se publique la respectiva aceptación de la oferta, previos los requisitos de legalización de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.</p>
VALOR:	<p>Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de OCHENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.040.000.00).</p>
FORMA DE PAGO:	<p>La Unidad pagara a la cuenta bancaria de BANCOLOMBIA a través de la cuenta corriente No.74133566098, el valor total adjudicado mediante actas parciales, previa presentación de la factura comercial o cuenta de cobro, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo para el periodo y suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.</p> <p>Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobada por la Unidad.</p> <p>Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que la AERONAUTICA CIVIL está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería.</p> <p>Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA,</p>



	<p>mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Art. 50, inciso 3 Ley 789 de 2002).</p> <p>NOTA: Los supervisores de los contratos deben informar a contratistas y proveedores que el tiempo máximo para el pago de sus facturas, será de 10 días hábiles para reconocimiento de obligaciones amparadas con recursos propios y de 31 días hábiles cuando se trate de obligaciones amparadas con Recursos de la Nación sujetos a cupo PAC. Este tiempo empezara a contar una vez la cuenta cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.</p>
LUGAR DE EJECUCION:	TANQUES DE COMBUSTIBLE DE LAS ESTACIONES AERONAUTICAS PEREIRA, ROZO, CALIPUERTO, MADROÑO, EL PASO, TULUÁ, BOMBEROS PALMIRA, CAMPANARIO, SANTA RITA Y AEROPUERTOS DE PALMIRA, BUENAVENTURA Y ARMENIA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Para la suscripción del contrato la entidad cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°32719 de 25/06/2019
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
INDEMNIDAD:	El Contratista mantendrá a la UNIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo del funcionario JORGE ENRIQUE CHACÓN RODRÍGUEZ , lo pueden encontrar en los teléfonos 6663220 ext. 5247-5145-5217 y al correo electrónico: jorge.chacon@aerocivil.gov.co o a quien el Director de la Aeronautica Civil Regional Valle designe, quien además de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades contenidas en el artículo 84 y ss. de la Ley 1474 de 2011, deberá verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato, en especial: a).- Velar por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, b).-



	<p>Informar cualquier situación que se presente con respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en el objeto contractual, c).- Informar sobre cualquier situación que pueda afectar el cabal cumplimiento del objeto, plazo o valor del contrato, d).-Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato en especial, antes de la realización del pago, verificar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral prevista en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.</p>
RELACION CONTRACTUAL:	<p>La comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto, queda a cargo del contratista, todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.</p>
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	<p>Con la publicación de la presente carta de aceptación en el SECOP II, conforme con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La oferta y su aceptación constituyen el contrato, queda informado de la aceptación de su oferta y en consecuencia el contrato perfeccionado. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y para su legalización del registro presupuestal. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social</p>
DOMICILIO:	<p>Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Palmira, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del Contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas.</p> <p>Para continuar con los trámites de Contratación se hace necesario que se presente en las Instalaciones del Grupo Administrativo y Financiero (Contratación) de la Aeronáutica Civil Regional Valle ubicado en el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón dentro de los tres días hábiles, informando su aceptación con la firma.</p>

Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución del contrato previstos en la invitación pública:

GARANTIAS: El Contratista, se compromete a constituir siguiente a la publicación de la Carta de aceptación de la propuesta, a su costa y a favor de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil-Regional Valle, las siguientes garantías con el fin de amparar el riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales.



- **Cumplimiento:** El valor de esta garantía será el equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.
- **Calidad del servicio:** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** En una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por el período de ejecución del contrato.

En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurados LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL y EL CONTRATISTA y como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Nota Importante: las pólizas anteriormente mencionadas, debe ser actualizadas con el acta de inicio.

Para información referente al contrato, favor comunicarse con la oficina Grupo administrativo y financiero (contratación) de la Dirección Aeronáutica Regional Valle, teléfono 4185000 Ext.5166-5178-5296 y 6663219.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

MILTON CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ

Director Aeronáutico Regional Valle II (E).

Proyectó: Julia Emma Murillo Cruz- Auxiliar Grupo Administrativo y Financiero
Revisó: Lina Maria Bustamante Mesa- Abogada contratista Regional Valle II. Maryluz Martinez Largo- Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero Regional Valle II
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2019027655
Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón